



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 15-2025

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución, la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar, prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutaran conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización, democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Considerando: Que el artículo 272 de la ley 176-07 establece que constituyen ingresos de derechos privado de los ayuntamientos los producidos por cualquier naturaleza, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

Considerando: Que en sesión extraordinaria No. 13-2025 de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobado por el concejo de regidores del municipio de Villa González, recibir la donación de cinco millones quinientos treinta y seis mil doscientos veinte y seis con setenta y cuatro centavos (RD\$5,536,226.74), por parte del poder ejecutivo, para el mejoramiento de infraestructura peatonal (aceras y contenes), en la Calle Guadalupe García.

A.G.A.J.
M.E.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

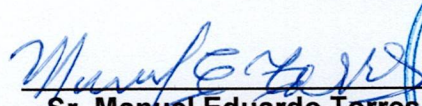
El Honorable Ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:

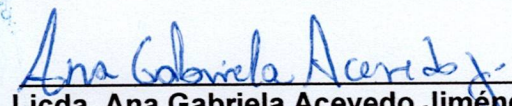
Primero: Aprobar como al efecto aprueba, recibir la donación de cinco millones quinientos treinta y seis mil doscientos veinte y seis con setenta y cuatro centavos (RD\$5,536,226.74) por parte del Poder Ejecutivo, para el mejoramiento de infraestructura peatonal (aceras y contenes), en la calle Guadalupe García.

Segundo: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice la modificación del presupuesto.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento de Villa González a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidenta Concejo Municipal




Licda. Ana Gabriela Acevedo Jiménez
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Villa González, Santiago Rep. Dom.

Tel.: 809-580-0086

Rnc: 4-02-00224-2

30/09/2025.

Al: Ing. Cesar Álvarez.
Alcalde Municipal.
Su despacho.

Asunto: Solicitud de aprobación Modificación al presupuesto, correspondiente,
Al mes de septiembre, 2025, por Transferencia Extraordinaria (Capital)
(142504)

Por requerimiento del departamento de Presupuesto remitimos cortésmente, para su aprobación y visado correspondiente, la modificación presupuestaria **al presupuesto del año 2025**, de Ingreso y Egresos. En ingreso por Transferencia de Extraordinaria (capital), (142504) y para la cuenta de Inversión, para el plan Nacional de mejoramiento de infraestructura peatonal (Aceras y Contenes), por la suma de **Cinco millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintiséis con 74 centavos pesos** (RD\$ 5,536,226.74), salvo su mejor parecer al respecto, a fines de proceder al registro digital definitivo del sistema presupuestario de la **DIGEPRES**; para lo cual, se requiere que dichas coordinaciones sean debidamente aprobadas **por el concejo de Regidores**, según las normativas vigentes.

Detalles del desglose Anexos.

Sin Otro particular, se despide.

Julissa María Cruz

Analista de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO Y EGRESO

FECHA 30/09/2025

RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS)

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
142504	Extraordinaria (capital)		5,536,226.74
TOTAL GRAL.....			5,536,226.74

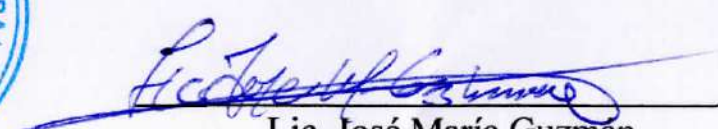
RECUADRO DE RESUMEN SOBRE (COORDINACION DE FONDOS PRESUPUESTARIOS) CUENTAS DE INVERSION.NO 120-204601-8

Estructura Prog.	Descripción de la Cuentas.	Débitos	Créditos.
11020052-2724	Plan Nacional Mejoramiento infraestructura peatonal	5,536,226.74	5,536,226.74
	(aceras y contenes)		
TOTAL GRAL.....			

Total	5,536,226.74	5,536,226.74
-------	--------------	--------------


Ing. Cesar A. Alvarez
Alcalde Municipal




Lic. José María Guzmán
Contralor Municipal